

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 241 -2018/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MARCO SAFE – SWG (SAFE WORKING GROUP): REUNIÓN DE SOLO MIEMBROS DEL MARCO SAFE Y LA 20ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL MARCO SAFE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 11 de octubre de 2018

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta N° 18.FL-0538E/P.P. de fecha 9 de agosto de 2018 la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en las reuniones del Grupo de Trabajo del Marco SAFE – SWG (SAFE Working Group): reunión de solo miembros del Marco SAFE y la 20ª reunión del Grupo de Trabajo del Marco SAFE, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 16 al 19 de octubre de 2018;

Que la 20ª reunión del Grupo de Trabajo del Marco SAFE constituye la primera reunión luego de adoptar la edición 2018 del proyecto del Marco SAFE y tiene como uno de sus principales objetivos analizar la situación actual de la aplicación de dicho marco para identificar las brechas, desafíos y las respectivas propuestas de solución y medidas para superarlos, así como para explorar las áreas potenciales a ser incluidas en el ciclo de revisión 2021;

Que, adicionalmente, el mencionado grupo de trabajo analizará algunos temas emergentes, como el uso de precintos electrónicos para la integridad y eficiencia de la cadena logística, los programas de Operador Económico Autorizado (OEA) de alcance regional, los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, la implementación del uso de blockchain, la interoperabilidad de los procesos y sistemas de las aduanas y otras agencias estatales, así como la inspección no intrusiva;

Que, asimismo, la Secretaría General de la OMA ha programado una reunión de solo miembros del Marco SAFE como una oportunidad para discutir aspectos sustanciales desde la perspectiva de las aduanas;

Que el evento guarda relación con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero mediante el fortalecimiento del Programa OEA implementado en el Perú, el cual busca proteger a la comunidad de las implicancias y consecuencias del comercio ilícito e incrementar la competitividad de la economía; así como con el de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, fundamentalmente con la reducción de los costos financieros y de tiempos de atención en procesos aduaneros;

Que, asimismo, el marco SAFE es referente mundial de las actividades y estrategias de control en el marco de una colaboración público – privada, teniendo en cuenta que el Perú es líder en la región en la implementación de los programas OEA, que son los que promueven el trabajo público - privado para mejorar el control y la facilitación de las operaciones de comercio internacional; por lo que resulta relevante nuestra participación para seguir liderando estos procesos aduaneros, orientados a ser una aduana de clase mundial;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00184-2018-300000 de fecha 4 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, en los citados eventos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por la Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, del 14 al 21 de octubre de 2018; debiendo la SUNAT asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, del 14 al 21 de octubre de 2018, para participar en las reuniones del Grupo de Trabajo del Marco SAFE – SWG (SAFE Working Group): reunión de solo miembros del Marco SAFE y la 20ª reunión del Grupo de Trabajo del Marco SAFE, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 16 al 19 de octubre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Gustavo Antonio Romero Murga**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso De Aeropuerto – TUUA)	US \$ 1 897,05
Viáticos	US \$ 3 240,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**